UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESOLUCIÓN Nº 1700/2018

Ciudad Universitaria, San Lorenzo

10 de diciembre de 2018

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS: PRINTEC S.A. Y SDA PARAGUAY S.A., PAC Nº 342.184 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CONACYT (2) POSTG 16 INV 093, FUENTE DE FINANCIAMIENTO 30, RUBRO 540 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" A LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2018.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, El informe presentado por el Comité de Evaluación donde se realiza la evaluación de acuerdo a lo que dispone la Ley N° 2051/03 y su reglamentación en los Decretos N° 21.909/03 y N° 5.174/05 para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS CONACYT (2) POSTG 16 INV 093.

Que, El Comité de Evaluación de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el Art. 10, num. 9 del Decreto N° 21909/03, y

Que, el Art. 28 de la citada Ley 2051/2003, estatuye que: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.".-

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 34, inc. c), establece textualmente que: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptible de analizar técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el comité de Evaluación recomienda adjudicar a las firmas: PRINTEC S.A. Y SDA PARAGUAY S.A. por ajustar sus propuestas a las Especificaciones Técnicas.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes mencionados, las disposiciones legales que regulan la materia y conforme al Plan Financiero de la Institución.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 84, Inc. g) del "Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción":

Lic. Abog. Diosnel Corvalán
Secretario
Secretaría Facultad de Ciencias Químicas

Prof. Dra. Lully Vera de Molinas
Decana

ZV/jr.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar, a las firmas.

- **PRINTEC S.A.**, El ítem N° 1 que corresponde a la suma de Gs. **7.700.000** (Guaraníes Siete millones setecientos mil).
- **SDA PARAGUAY S.A.**, Los ítems 2 y 3 que corresponde a la suma de Gs. **29.000.000** (Guaraníes Veinte y nueve millones).

Art.2°. Declarar Desierto el ítem N° 4, por no presentarse oferta alguna.

Art.3°. Celebrar contrato con las empresas adjudicadas.

Art.4°. Comunicar dicha adjudicación a la Dirección Nacional Contrataciones Públicas.

Art.5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS · VITAM IMPENDERE VERO · CIUDAD UNIVERSITARIA · SAN LORENZO - PARAGUAY

Lic. Abog. DIOSNEL CORVALÁN
Secretario

Prof. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Decana